



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 10 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 9.132

VISTOS

- 1) Solicitud efectuada por doña Irene Mena Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 11.177.247-9 con fecha 07 de Septiembre de 2015.-
- 2) Lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 8/2014 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales.-
- 3) Lo establecido en los Artículos 5, 13, 36 y demás normas aplicables de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 4) Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.-

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 07 de Septiembre de 2015 doña Irene Mena Valdés solicita autorización para trabajar con stands en la Plaza de Armas de la Comuna el día 14 de Septiembre del presente año, adjuntando nómina de interesados en obtener el referido permiso.-
2. Que el Artículo 36 de la Ley N° 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
3. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-
4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de la Plaza de Armas

D E C R E T O:

1. **AUTORICESE** , la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar stands de venta de bazar, comida rápida, juegos inflables, entretención, carrito Coca Cola y churros, el día 14 de Septiembre de 2015 desde las 10,00 hrs. hasta las 19,00 hrs.-
2. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para instalar stands de artesanías el día 14 de Septiembre de 2015 desde las 10.00 hasta las 19.00 hrs.-
3. **AUTORICESE**, el desarrollo de actividad comercial transitoria para las personas Individualizadas en nómina adjunta a la solicitud, mediante el otorgamiento de permiso de carácter precario.
4. **ESTABLEZCASE**, que por tratarse de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N 8/2014 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, los derechos que deberán pagarse por el ejercicio transitorio de esta actividad, son los siguientes:

- Stand de artesanía, bazar y juegos infantiles y/o inflables \$ 5.000 diarios
- Stand de comida rápida y jugos \$ 5.000 diarios

5. **INCORPORESE** al presente Decreto nómina de solicitantes de permiso transitorio, acompañada por doña Irene Mena Valdés con fecha 07 de Septiembre de 2015.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 3.- Patentes
- 4.- Carabineros de Chile
- 5.- Control
- 6.- Finanzas
- 7.- Relaciones Públicas
- 8.- Dideco
- 9.- Archivo Partes ✓



Dieciocho 720 Parral VII Región del Maule Fono 073 2 637735 - 36 - 13 - 74 - www.parral.cl